



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 11 SET. 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.815/98 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se procedió al dictado de la Disposición N° 335 de fecha 24 de agosto de 1.998 ;

Que mediante dicha norma legal el Sr. Decano Ad-Referendum procedió a dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 223 de fecha 26 de junio de 1.998 y el Contrato oportunamente celebrado, mediante el cual esta Unidad Académica contrataba a plazo fijo a la Srta. Carolina MENA para realizar tareas en la Biblioteca "Malvina Perazo" de esta UARG., a partir del 1° de Agosto del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 1.998 ;

Que en virtud de lo expuesto y en uso de sus facultades este Cuerpo en sesión aprobó por unanimidad ratificar lo actuado por el Sr. Decano ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°. RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 335 de fecha 24 de Agosto de 1.998, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.-TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Biblioteca "Malvina Perazo ", notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMALIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO N°




Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.

292